

BUIN, 12 AGO 2020

**DECRETO ALCALDICIO N° 1656**, VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letras c) y l), 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1470, de fecha 15 de julio de 2020 se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 1076/2020 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que aprueba el anexo de convenio de colaboración con transferencia de recursos Programa Fortalecimiento OMIL, año 2020.

3.- El Pedido de Compra N° 43846, de fecha 29 de julio de 2020, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario para la compra de seguro de accidentes personales para Terapeuta Ocupacional Anexo Convenio FOMIL 2020. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Términos de Referencia Micro Compra de seguro de accidentes personales para Terapeuta Ocupacional, Anexo de Convenio FOMIL 2020.
- ✚ Cotización, de fecha 28.07.2020 de la Aseguradora Renta Nacional.
- ✚ Cotización, de fecha 27.07.2020 de la Empresa HDI Seguros S.A.
- ✚ Cotización de fecha 28.07.2020 de la Empresa Mapfre Seguros.

4.- El Certificado de Disponibilidad de recursos en la asignación de Administración de Fondos "Anexo Programa Fortalecimiento OMIL", de fecha 03 de agosto de 2020, emitido por el Encargado de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas.

5.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

**DECRETO.**

1.- **Autorícese** la compra de Seguro de Accidente Personales para Terapeuta Ocupacional, Anexo de Convenio del Programa Fortalecimiento OMIL 2020; de acuerdo a los Términos de Referencia, documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.

3.- Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

4.- Los gastos serán imputados a la asignación de Administración de Fondos 214.05.96.052.018 "Anexo Programa Fortalecimiento OMIL".

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.**



**GERÓNIMO MARTÍNEZ GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA:GMG, VZA mss.

DISTRIBUCIÓN

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Autorización\2020\Compra de Seguro Accidentes Personales OMIL 2020.doc